

## MANIFIESTO AMBIENTAL DE VILLALAR 2014.

### **La corrupción es una de las mayores preocupaciones de los Castellano y Leoneses**

El día 23 de abril, día de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es un buen momento para reflexionar sobre la organización política y administrativa de este territorio; y muy especialmente sobre la utilidad, representatividad, honestidad, transparencia y moralidad de nuestros políticos y autoridades.

Nuestro ámbito de interés es el medioambiente y la conservación de la naturaleza y por tal motivo en este día centramos nuestra atención y apelamos al artículo 4.º-1. Valores Esenciales: “... *el patrimonio histórico, artístico y natural son valores esenciales para la identidad de la Comunidad de Castilla y León y serán objeto de especial protección y apoyo....*” del estatuto de Autonomía de CyL.

Desde ASDEN-Ecologistas en Acción de Soria comprobamos como las instituciones regionales (Cortes y Junta de CyL), sus leyes, normas, resoluciones y decisiones, así como sus directivos y altos funcionarios contradicen tal artículo en un cierto número de ocasiones.

Esta deficiencia desemboca o facilita la existencia de irregularidades en el funcionamiento de esas instituciones; que por su frecuencia, carácter o dimensión son sospechosas de ser prácticas corruptas; o al menos así los sentimos los ciudadanos tal y como lo indica el último estudio publicado por el C.I.S. en el que la corrupción es la segunda mayor preocupación de los ciudadanos españoles.

Por supuesto esta preocupación o cuestión no será considerada ni nombrada por las autoridades de la CCAA de Castilla y León, que en este día 23 de abril se dedicaran a hacer exaltación de su gentileza, pureza, transparencia y lealtad a las leyes y a altas instancias y principios democráticos. A la vez olvidan, ignoran e incluso acusan de sus males a los propios ciudadanos que les reclaman explicaciones por sus nefastas decisiones y actuaciones. Como ejemplo supino de tal hipocresía tenemos al Consejero de Medioambiente Antonio Silván, que atribuye el mal funcionamiento de la Consejería de Medioambiente a la “*judicialización*”, y que en vez de acatar las sentencias lo que hace es intentar sortearlas mediante nuevas agresiones al ordenamiento jurídico.

Los ejemplos y los correspondientes varapalos judiciales son numerosos y en todos ellos interviene la Consejería de Fomento y Medioambiente, o bien como promotor, impulsor o consentidor:

**-Proyecto inmobiliario y pistas de esquí de San Glorio (León-Palencia).<sup>1</sup>**

**-Ciudad del Medioambiente de Soria<sup>2</sup>.**

**- Meseta sky en Tordesillas (Valladolid)<sup>3</sup>**

**-Vertedero de residuos tóxicos de Santovenia (Valladolid)<sup>4</sup>.**

**-Existen otros numerosos paradigmas de proyectos y actuaciones con graves afecciones ambientales e irregularidades jurídicas** en los que la Junta de CyL ha intervenido en su tramitación y aprobación y que finalmente han sido paralizados por los tribunales a los que hemos tenido que recurrir los ciudadanos de Castilla y León ya que la Junta nos ha ignorado en las fases de información y de alegaciones. Por ejemplo tenemos en **Villanueva de Gómez (Ávila)** la macrourbanización de 7.500 viviendas y tres campos de golf que cuenta con un auto de paralización, 4 sentencias contrarias al proyecto, y un proceso penal abierto contra el alcalde, los promotores y un arquitecto.

Más recientemente (es un decir porque es un asunto que colea y permanece desde el año 2010) tenemos la **concentración motorista “Pingüinos”** en el Pinar de Antequera de Valladolid, cuya autorización otorgada por la Consejería de Medioambiente al Club Turismoto en el año 2010 ha sido anulada en el año 2014 (cuatro años después) por sentencia del TSJCYL, a pesar de que esta concentración se ha venido celebrando ininterrumpidamente hasta ahora con numerosas denuncias que no han sido sancionadas hasta la fecha.

Otro ejemplo lo tenemos en la "**Dehesa de La Mora**", en el municipio salmantino de Las Veguillas, donde la Junta de CyL aprobó en 2012 una urbanización privada de lujo sobre terrenos de alto valor ambiental utilizando la ingeniosa fórmula del Plan de **Protección** del Suelo Rústico, proyecto que ha sido suspendido por el TSJCYL en el año 2014. La sentencia del T. Supremo en 2012 que anulaba una Urbanización en el **Monte de Utilidad Pública de la Oruca (Almazán-Soria-);....**

Además de la contumaz y reitera contraveniencia de los principios básicos del ordenamiento jurídico, en todos estos ejemplos en la Junta de CyL se observa la falta de reconocimiento de errores y de ganas de evitarlos; la utilización de estrategias o subterfugios administrativos, jurídicos y legales para esquivar el Poder Judicial (al que deberían supeditarse escrupulosamente); la falsa argumentación política de la creación de empleo; y sobre todo la falta de asunción de responsabilidades jurídicas, económicas y políticas, en especial cuando esos mismos políticos y autoridades nos exigen austeridad y responsabilidad al resto de ciudadanos.

Por desgracia existen ejemplos de sentencias judiciales que facilitan esta falta de responsabilidad en las instituciones de Castilla y León y que demuestran los graves fallos de nuestro sistema democrático y jurídico. Nos referimos a la **Ciudad del Golf de las Navas del Marqués (Ávila)** que fue declarado ilegal por sendas sentencias del TSJCYL y del Tribunal Supremo en vía Contencioso Administrativa. Irregularidades para las que no se han podido encontrar responsables en vía penal porque los técnicos se limitaron a informar, y las autoridades a aprobar los informes de los técnicos. Esto se explica por un presunto un vacío legal, o dicho de otra manera por un juego de trileros en el que se descalifican terrenos protegidos (suponemos que con las correspondientes plusvalías económicas) con autorización de ciertos funcionarios y autoridades.

Para finalizar decir que en esta conmemoración de Villalar con enorme significado histórico es paradójico que los propios ciudadanos de Castilla y León tengamos que estar recurriendo cotidianamente a la Justicia para poder defender la Ley y protegernos de nuestros propios y más próximos gobernantes. Esta no es la democracia ni la Comunidad Autónoma que desde Ecologistas en Acción deseamos.

---

<sup>1</sup> San Glorio es un lugar de gran valor natural con protección legal que primero se intentó aprobar en 2006 con un Decreto que modificaba el PORN del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina, que fue declarado nulo por sentencia del TSJCYL en 2008, que fue confirmada por el Tribunal Supremo en el año 2012. Mientras tanto en el año 2010 se modificó la Ley del Parque Natural para sortear esa sentencia, y ha sido en este año 2014 cuando el TSJCYL ha planteado una cuestión de inconstitucionalidad porque esta ley puede ir en contra de la Constitución en lo referente al derecho de los ciudadanos a la ejecución de las resoluciones judiciales, y también por contradecir el principio de interdicción de la arbitrariedad de los poderes públicos

<sup>2</sup> La Consejería de Medioambiente promueve un proyecto inmobiliario en una zona inundable de alto valor natural y cultural que primeramente intenta aprobar por decreto; pero para evitar la acción de los jueces como sucedió en las Navas del Marqués lo aprueba en el año 2007 mediante una insólita y esperpéntica Ley "*Ad hoc*". La ejecución con dinero público (100 millones de Euros) de esta urbanización de lujo se inició una vez estallada la burbuja inmobiliaria y la crisis financiera. El edificio faraónico de la Cúpula de la Energía fue declarada ilegal por Sentencia del TSJCYL por ir en contra de la propia Ley de la CMA. La Junta de CyL "dando ejemplo" a la ciudadanía quería resolver este "obstáculo" judicial utilizando sus potestades reglamentarias. En este intervalo de tiempo el Tribunal Constitucional declara que la Ley 6/2007 de la Ciudad del Medioambiente es Inconstitucional y por lo tanto todo queda en un limbo legal que pretende subsanarse mediante un Decreto, que a todas luces es contrario a los principios jurídicos ya reconocidos en otras sentencias judiciales contra la propia Junta de CyL

<sup>3</sup> El Complejo de Ocio y Aventura Meseta Ski, en el término municipal de Tordesillas se intentó legalizar en 2010 tras once resoluciones judiciales por Ley de las Cortes de Castilla y León, aprobada por populares y socialistas y suspendida por el Tribunal Constitucional a petición del ex-Presidente Zapatero, precisamente por contravenir la Ley estatal de Montes y su prohibición de urbanizar los terrenos forestales incendiados durante al menos treinta años. En el año 2013 el Tribunal Constitucional desestima el recurso de inconstitucionalidad presentado por la Junta de Castilla y León contra la prohibición de cambiar el uso de los terrenos forestales incendiados. Aún así el promotor del proyecto (Ayuntamiento de Tordesillas y Diputación de Valladolid) así como la propia Junta de CyL quieren saltarse las sentencias y dar ejemplo al ciudadano utilizando el poder de cambiar las leyes o ningunearlas sin incurrir en responsabilidades

<sup>4</sup> La planta y el vertedero de residuos tóxicos y peligrosos de Santovenia de Pisuerga (Valladolid) iniciaron su funcionamiento hace 20 años, en junio de 1993, y desde sus inicios han acumulado numerosos incidentes como el vertido de residuos prohibidos, el vertido y la fuga de sustancias contaminantes, la irrupción de aguas subterráneas bajo el vaso de vertido e incluso un incendio. Actualmente almacena unas 800.000 toneladas de residuos peligrosos, en su tercera parte procedentes de fuera de Castilla y León.

Este vertedero fue declarado ilegal en el año 2001 por el Tribunal Supremo, pero volvió a estar en funcionamiento gracias a su "legalización" al aprobarse por ley de las Cortes de CyL en el año 2002. Once años después (en el año 2013) es declarado Inconstitucional y nulo por el Tribunal Constitucional.